Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

HNG/RHV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES IQUIQUE.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 515 /2016 XXX /REG.

IQUIQUE, 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N°639 de 2016 que modifica la Ley N° 20.882; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Exenta Nº1188 de 02 de junio de 2014, Resolución Exenta Nº 3072 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015 , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos los Centros de la Mujer.

3º Que con la finalidad de ejecutar el dispositivo Centro de la Mujer en la comuna de Iquique, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha 31 de diciembre de 2015 ha celebrado con la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique un convenio de continuidad transferencia y ejecución del Programa Prevención Atención y Protección de Violencia contra la Mujer dispositivo Centro de la Mujer, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 039 de fecha 15 de febrero de 2016.

4° Que en el Centro de la Mujer de Iquique prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia

contra la mujer del SernamEG, instalados en otras comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.

5º Que mediante Decreto N° 1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6º Que, mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7º Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.

8° Que el ejecutor ha aceptado incremento presupuestario informado mediante carta N°081/2016

9° Carta N° 120 /2016 de la Asociación Cristiana de Jóvenes remitiendo a esta Dirección regional tres ejemplares de modificación de convenio , debidamente firmada por su representante legal

10° Memorandos internos N° 458/2016 DAF; N°356/2016 Dirección Regional

11° Informe Técnico de Encargada Regional de VCM Doña rosa Hernández V. que se entiende formar parte de esta resolución

12° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la Asociación Cristiana de jóvenes de Iquique con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Centro de la Mujer, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016, por la Dirección Regional de Tarapacá y la Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 29 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, que en virtud de la ley 20 820 de 20 de marzo de 2016 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género , y DFL N°1 de 04 de abril de 2014, a contar del

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

1° de junio de 2016, pasa a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Director subrogante(2°), don Hugo Norris Gahona, cédula de identidad N° Nº[redacted]482-1 ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, en adelante, "YMCA" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº71.839.500-3, representada por don **Juan Carlos Salgado Magna**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted]098-6, ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, se celebra el siguiente acuerdo de modificación del Convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Asociación Cristiana de Jóvenes, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº039/2016.

SEGUNDO: Que el Proyecto y Convenio aprobados por resolución exenta N° 034/2016 y 039/2016, respectivamente fue modificado parcialmente y aprobada última modificación por resolución exenta N° 488 de fecha 05 de diciembre de 2016, en lo relativo a la asignación 634.(actual 007)

TERCERO: El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 3072/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para los dispositivos ,modificando en consecuencia ítemes presupuestarios correspondientes a las líneas de Atención (asignación 634, actual 007)

Habido incremento presupuestario es menester agregar párrafo final a la letra b.3 de la cláusula octava **1** b) b.3

CUARTO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

QUINTO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $10.314.000(diez millones trescientos catorce mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Tarapacá, correspondiendo la suma de $1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Iquique

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

QUINTO: Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, **modifican :** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$1.340.000** (un millón trescientos cuarenta mil pesos), y en todo lo demás rige el convenio original, y las modificación aprobadas por resolución exenta N° 488/2016 la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$5.251.295
20	Gastos en Personal Operacional	$47.637.553
30	Gastos en Administración	$830.000
40	Gastos Operacionales	$ 9.361.970
50	Transferencias Beneficiarios/as	$300.000
60	Gastos de Inversión	$520.000
	TOTALES	$63.900.815

Cláusula Octava: número 1 letra b.3 que se transcribe en su literalidad en lo pertinente

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, **La primera remesa** correspondiente a la asignación 634 por la suma de $49.722.033.- (cuarenta y nueve millones setecientos veintidós mil treinta y tres pesos); y la suma de $7.946.738.- (siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos), correspondiente a la asignación 635, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa, correspondiente a la asignación 634 por la suma de $12.430.509.- (doce millones cuatrocientos treinta mil quinientos nueve pesos); y la suma de $1.986.685 (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) de la asignación 635, que será transferida en el mes de agosto, en tanto se cumplan los siguientes requisitos.

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Se transferirá una tercera remesa por la suma de $408.273(cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y tres pesos), correspondientes al incremento presupuestario establecido por las resoluciones N°1557/2016 y 1432/2016, ambas de SERNAMEG, para la asignación 634 (actual 007).

Se transferirá una cuarta remesa por la suma de $22.350 (veintidós mil trescientos cincuenta pesos), correspondiente al incremento presupuestario ordenado por resolución 1432/2016, para la Asignación 635 (actual 008).

Quedando como sigue:

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, **La primera remesa** correspondiente a la asignación 634 por la suma de $49.722.033.- (cuarenta y nueve millones setecientos veintidós mil treinta y tres pesos); y la suma de $7.946.738.- (siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos), correspondiente a la asignación 635, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa, correspondiente a la asignación 634 por la suma de $12.430.509.- (doce millones cuatrocientos treinta mil quinientos nueve pesos); y la suma de $1.986.685 (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) de la asignación 635, que será transferida en el mes de agosto, en tanto se cumplan los siguientes requisitos

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

Se transferirá una tercera remesa por la suma de $408.273(cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y tres pesos), correspondientes al incremento presupuestario establecido por las resoluciones N°1557/2016 y 1432/2016, ambas de SERNAMEG, para la asignación 634 (actual 007).

Se transferirá una cuarta remesa por la suma de $22.350 (veintidós mil trescientos cincuenta pesos), correspondiente al incremento presupuestario ordenado por resolución 1432/2016, para la Asignación 635 (actual 008).

Se transferirá una cuarta remesa por la suma de $1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos), correspondiente al incremento presupuestario establecido por resolución N°3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, para la línea de Atención , asignación 007.

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento y modificación aprobadas por resolución exenta N° 488/2016

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

El nombramiento del Director Regional (2°S) de la Región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Hugo Norris Gahona consta de la Resolución exenta N° 1188 de fecha 02 de junio de 2014 de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Carlos Salgado Magna, Cédula nacional de identidad Nº [redacted].098-6 para representar a la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique y suscribir el presente instrumento consta en el Acta de Primera Asamblea de Socios Básicos de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique año 2016, reducida a Escritura Pública en la Notaría Néstor Araya Blazina, de fecha 14 de junio de 2016, de la comuna de Iquique.

Hay firma de las partes

ANEXO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE ACORDADA POR LAS PARTES, QUE SE ENTIENDE FORMAR PARTE DEL MISMO.

Nómina de funcionarios a quienes corresponde el bono único objeto de la modificación

ARTICULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $1.340.000.- (un millón trescientos cuarenta mil pesos), deberá imputarse al Programa 03, Sub Título 24, item 01, asignación 007, del presupuesto de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

HUGO NORRIS GAHONA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Asociación Cristiana de Jóvenes, Iquique
- DAF
- Encargada Regional Programa VCM
- Abogada Regional

INFORME TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PROYECTO CDM IQUIQUE

Ejecutor: Asociación Cristiana de Jóvenes

Programa: "Centro de la Mujer"

1) Se incrementa presupuesto en la Línea de atención 634: $1.340.000

De acuerdo a la resolución N° 3072 del 28 de Diciembre del 2016, se realizará un incremento presupuestario al Programa CDM Iquique para pago de bonos por un monto de $1.340.000

Monto de Reasignación de Recursos Aportes del ejecutor: Se mantiene.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado según Resolución Exenta N°034 del 11 de Febrero del 2016, modificado según Res. Exc. N°488, del 05 de Diciembre del 2016

TOTAL APORTES SERNAM: $62.560.815

PLAN PRESUPUESTARIO ORIGINAL 2016							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honcrario	250.000			250.000
		12	Personal Código del Trabajo	4.561.292			4.561.292
		13	Personal de Planta		6.155.076		6.155.076
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	857.394			857.394
		22	Personal Código del Trabajo	45.880.159			45.880.159
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	830.000			830.000
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de				

			Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	350.000			350.000
		42	Alimentación y Bebidas	3.274.182			3.274.182
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.043.697			1.043.697
		44	Servicios Básicos	1.920.000			1.920.000
		45	Gastos de Traslados	784.091			650.000
		46	Publicidad y Difusión	1.000.000			1.000.000
		47	Servicios Generales	490.000			490.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	500.000			500.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	300.000			300.000
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	200.000			200.000
		65	Máquinas y Equipos	320.000			320.000
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas				

97

			Informáticos				
	TOTAL						62.560.815

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS PROYECTO MODIFICADO

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario	250.000			250.000
		12	Personal Código del Trabajo	5.001.292			5.001.292
		13	Personal de Planta		6.155.076		6.155.076
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	857.394			857.394
		22	Personal Código del Trabajo	46.780.159			46.780.159
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	830.000			830.000
		36	Gastos de Traslados				

		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	350.000			350.000
		42	Alimentación y Bebidas	3.274.182			3.274.182
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.043.697			1.043.697
		44	Servicios Básicos	1.920.000			1.920.000
		45	Gastos de Traslados	784.091			650.000
		46	Publicidad y Difusión	1.000.000			1.000.000
		47	Servicios Generales	490.000			490.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	500.000			500.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	300.000			300.000
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehiculos				
		64	Mobiliarios	200.000			200.000
		65	Máquinas y Equipos	320.000			320.000
		66	Equipos Informáticos				

		67	Programas Informáticos				
							63.900.815

TOTAL APORTES SERNAM: $63.900.815.-

1.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, modificado según R/Exenta N°488 I Región de fecha 05 de Diciembre del 2016.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.811.292
20 (634)	Gastos en Personal Operacional (Atención)	$46.737.553
30	Gastos en Administración	$830.000
40	Gastos Operacionales	$ 9.361.970
50	Transferencias Beneficiarios/as	$300.000
60	Gastos de Inversión	$520.000
	TOTALES	$62.560.815

2.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula Octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°039 I Región de fecha 15 de Febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

		APORTE EJECUTOR	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$	$ 6.155.076
20	Gastos en Personal Operacional	$	$
30	Gastos en Administración	$	$
40	Gastos Operacionales	$	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$	$
60	Gastos de Inversión	$	$
	TOTALES	$	$ 6.155.076

9

3.- Nuevo Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$5.251.295
20	Gastos en Personal Operacional	$47.637.553
30	Gastos en Administración	$830.000
40	Gastos Operacionales	$9.361.970
50	Transferencias Beneficiarios/as	$300.000
60	Gastos de Inversión	$520.000
	TOTALES	63.900.815

Justificación de Modificación Presupuestaria

De acuerdo a la resolución N° 3072 del 28 de Diciembre del presente año, se incrementa de acuerdo al siguiente detalle:

- $1.340.000 destinado al ítem de Honorarios para el pago de Bonos según lo instruido por la Unidad Nacional VCM.

IQUIQUE, 30 de Diciembre del 2016

ROSA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
ENCARGADA PREVENCIÓN VCM
SERNAM TARAPACÁ

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SERNAMEG - TARAPACÁ
OFICINA DE PARTES
30 DIC 2016
Registro Nº _____

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 29 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, que en virtud de la ley 20 820 de 20 de marzo de 2016 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género , y DFL N°1 de 04 de abril de 2014, a contar del 1° de junio de 2016, pasa a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Director subrogante(2°), don Hugo Norris Gahona, cédula de identidad N° Nº[redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, en adelante, "YMCA" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº71.839.500-3, representada por don **Juan Carlos Salgado Magna**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Ramirez Nº 1346, comuna de Iquique, se celebra el siguiente acuerdo de modificación del Convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Asociación Cristiana de Jóvenes, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº039/2016.

SEGUNDO: Que el Proyecto y Convenio aprobados por resolución exenta N° 034/2016 y 039/2016, respectivamente fue modificado parcialmente y aprobada última modificación por resolución exenta N° 488 de fecha 05 de diciembre de 2016, en lo relativo a la asignación 634.(actual 007)

TERCERO: El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 3072/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para los dispositivos ,modificando en consecuencia ítemes presupuestarios correspondientes a las líneas de Atención (asignación 634, actual 007)

Habido incremento presupuestario es menester agregar párrafo final a la letra b.3 de la cláusula octava 1 b) b.3

CUARTO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

QUINTO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $10.314.000(diez millones trescientos catorce mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Tarapacá, correspondiendo la suma de $1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Iquique

QUINTO: Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, **modifican** : cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$1.340.000** (un millón trescientos cuarenta mil pesos), y en todo lo demás rige el convenio original, y las modificación aprobadas por resolución exenta N° 488/2016 la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$5.251.295
20	Gastos en Personal Operacional	$47.637.553
30	Gastos en Administración	$830.000
40	Gastos Operacionales	$ 9.361.970
50	Transferencias Beneficiarios/as	$300.000
60	Gastos de Inversión	$520.000
	TOTALES	$63.900.815

Cláusula Octava: número I letra b.3 que se transcribe en su literalidad en lo pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, **La primera remesa** correspondiente a la asignación 634 por la suma de $49.722.033.- (cuarenta y nueve millones setecientos veintidós mil treinta y tres pesos); y la suma de $7.946.738.- (siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos), correspondiente a la asignación 635, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa, correspondiente a la asignación 634 por la suma de $12.430.509.- (doce millones cuatrocientos treinta mil quinientos nueve pesos); y la suma de $1.986.685 (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) de la asignación 635, que será transferida en el mes de agosto, en tanto se cumplan los siguientes requisitos

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

Se transferirá una tercera remesa por la suma de $408.273(cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y tres pesos), correspondientes al incremento presupuestario establecido por las resoluciones N°1557/2016 y 1432/2016, ambas de SERNAMEG, para la asignación 634 (actual 007).

Se transferirá una cuarta remesa por la suma de $22.350 (veintidós mil trescientos cincuenta pesos), correspondiente al incremento presupuestario ordenado por resolución 1432/2016, para la Asignación 635 (actual 008).

Quedando como sigue:

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, **La primera remesa** correspondiente a la asignación 634 por la suma de $49.722.033.- (cuarenta y nueve millones setecientos veintidós mil treinta y tres pesos); y la suma de $7.946.738.- (siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos), correspondiente a la asignación 635, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa, correspondiente a la asignación 634 por la suma de $12.430.509.- (doce millones cuatrocientos treinta mil quinientos nueve pesos); y la suma de $1.986.685 (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) de la asignación 635, que será transferida en el mes de agosto, en tanto se cumplan los siguientes requisitos

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

Se transferirá una tercera remesa por la suma de $408.273(cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y tres pesos), correspondientes al incremento presupuestario establecido por las resoluciones N°1557/2016 y 1432/2016, ambas de SERNAMEG, para la asignación 634 (actual 007).

Se transferirá una cuarta remesa por la suma de $22.350 (veintidós mil trescientos cincuenta pesos), correspondiente al incremento presupuestario ordenado por resolución 1432/2016, para la Asignación 635 (actual 008).

Se transferirá una cuarta remesa por la suma de $1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos), correspondiente al incremento presupuestario establecido por resolución N°3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, para la línea de Atención , asignación 007.

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento

SÉPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento y modificación aprobadas por resolución exenta N° 488/2016

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

El nombramiento del Director Regional (2°S) de la Región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Hugo Norris Gahona consta de la Resolución Exenta N° 1188 de fecha 02 de Junio de 2014 de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Carlos Salgado Magna, Cédula nacional de identidad N[redacted] para representar a la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique y suscribir el presente instrumento consta en el Acta de Primera Asamblea de Socios Básicos de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique año 2016, reducida a Escritura Pública en la Notaría Néstor Araya Blazina, de fecha 14 de junio de 2016, de la comuna de Iquique.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

HUGO NORRIS GAHONA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

JUAN CARLOS SALGADO MAGNA

REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES

IQUIQUE

ANEXO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE ACORDADA POR LAS PARTES, QUE SE ENTIENDE FORMAR PARTE DEL MISMO.

Nómina de funcionarios a quienes corresponde el bono único objeto de la modificación

ANEXO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE ACORDADA POR LAS PARTES, QUE SE ENTIENDE FORMAR PARTE DEL MISMO.

Nómina de funcionarios a quienes corresponde el bono único objeto de la modificación

Nombres	CARGO	PROFESIÓN	Monto Bono
Michelle Ruz Rojas	10. Secretaría/o	9. Secretaría/o o Administrativa/o	$ 440.000
Gilda Espinoza Godoy	6. Trabajador/a Social	4. Trabajador/a Social	$ 230.000
Judith Gonzalez Aravena	3. Psicóloga/o	1. Psicóloga/o	$ 230.000
Karen Quenaya Castro	9. Monitora/Monitor	5. Técnico Social/Técnica Social	$ 440.000